Popol Ajpopi' chi Iximché/Justica Ancestral Concejo de Principales o Alcaldía Indígena de Tecpán Guatemala-JACP AITG-

Atentamente damos respuesta al oficio de fecha 12 de junio del 2025 oficio No. MI-1819-2025/APOT-(PNA) a la invitación sobre aportes y propuestas de contenido de la ley de aguas.

Se valora su esfuerzo sobre dicha propuesta de ley de aguas que quiere crear, pero sabemos que antes debió haber realizado por lo menos una consulta sobre el derecho de la autodeterminación de los pueblos originarios.

Que dicha participación con la respectiva documentación de fotos y videos que realicen en este espacio no constituya un argumento que usted lo tome como un elemento de apoyo hacia dicha propuesta.

Hemos visto como a la población indígena desde tiempos de la invasión se le ha marginado, discriminado y empobrecido económicamente a través de diferentes formas, una de ellas es la expropiación territorial.

Actualmente el estado avanza con la declaración de Áreas Protegidas, sin ninguna consulta a los pueblos originarios de la región donde las realizan, en ocasiones sin información adecuada ni uso de traductores, luego nos hemos encontrado con prohibición para la utilización nuestros bienes naturales renovables como la leña.

Ya existen lugares en los cuales tenemos que inclinarnos para pedir permiso al estado para utilizar dicha recurso renovable y es lo que nos espera si avalamos la creación de una ley de aguas, luego tendremos que pedir permiso al estado y pagar impuestos para la utilización de dicho bien natural. A lo largo de la historia hemos visto como las leyes son inoperantes, pues solo para el ente rector del agua, existe una plena descoordinación entre MSPAS, MAGA, INFOM, PROVIGUA, RASGUA, GEA, MARN Pero si tanto CONAP, INAB, autorizan tala raza de los bienes forestales de áreas protegidas argumentando que son árboles que por su edad producen más contaminación que beneficios, olvidándose de la biodiversidad y ecosistemas que habitan en ellos, con esto estamos demostrado nuevamente la inoperancia de las leyes que son manipulables para beneficio particulares o sectores minoritarios de la población.

Donde queda el conocimiento ancestral sobre la administración de los bienes naturales si a nivel internacional se hace mención que los pueblos originarios son modelo de conservación de los bienes naturales.

Si existiera la necesidad de crear una ley de aguas, que su administración este asignada a los pueblos originarios. Además una ley creada y redactada por una cultura ajena a los pueblos originarios llevara implícito la expropiación, privatización olvidando sus valor sagrado y cosmogónico, además hacemos mención que ya existen propuestas desde la óptica de los pueblos originarios por lo que se puede revisar.

A la vez queremos manifestar que al hablar de agua no podemos hablar de un bien natural aislado porque es necesario abarcar los temas como un bien cosmonatural complementario involucrando: cuencas (territorio), biodiversidad, aire, oxigeno captura de dióxido de carbono, siembra de agua y cosecha de agua. Las partes altas siembra el agua, y las partes bajas cosechan el agua y otros comercializan lo que no siembran ni protegen. Quien le paga al campesino que voluntariamente siembra una parcela de árboles, que generan agua, aire, captura de dióxido de carbono, y luego le

paga a INAB, PNC, MUNICIPALIDAD, para tener derecho a utilizar su bien natural para transformarlo en un bien de cambio para obtener alimento y medicina, mientras la industria que contamina no paga nada para reducir la contaminación que generan.

Haciendo una analogía entre industrias contaminantes, no es entendible que un campesino que realice una plantación voluntaria de árboles, existan varias instituciones vigilantes casi tipo extorsionistas como la PNC. DIPRONA, INAB… para multar si no se les tramita un pago pero no se ve esa misma actitud hacia las empresas e industrias que se les esté presionando para que restauren los daños ecológicos que realizan al ambiente.

Por lo anterior no podemos avalar una ley que busca la privatización, la expropiación territorial, más bien los pueblos originarios deberemos de caminar para defender y administrar el sagrado líquido vital para la vida como un derecho ancestral.

Popol Ajpopi' chi Iximché/Justica Ancestral Concejo de Principales o Alcaldía Indígena de Tecpán Guatemala-JACP AITG-